

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede, el apoderado del extremo ejecutante solicita oficiar al Municipio de Villamaría-Caldas a fin de que informe el valor del avalúo catastral del inmueble con FMI 100-216147.

Manizales, 22 de febrero de 2021.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	BANCO DAVIVIENDA SA
Ejecutado:	RAUL ALEXANDER MIDEROS GIRALDO y CAMILO MEDINA RAMÍREZ
Radicado:	170013103005-2018-00152-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud efectuada por el abanderado judicial de la parte ejecutante, consistente en oficiar al Municipio de Villamaría-Caldas a fin de que informe el valor del avalúo catastral del inmueble con FMI 100-216147, encuentra el Despacho que conforme los deberes que le asiste a las partes, debe allegar ese extremo de la litis, prueba de que intentó la consecución de dicho documento a través de derecho de petición conforme el artículo 78 numeral 10, en consonancia con el 173 del Estatuto Procesal.

Una vez agotada esa carga procesal, se estudiará la viabilidad de la petición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIANA SALAZAR

Jueza

LONDOÑO